

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 167

### AYUNTAMIENTO DE CODO

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Codo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto 2020**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	38.451,91
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.289,59
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	194.339,37
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>369.280,87</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	32.400,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.400,00
4	Transferencias corrientes	84.298,09
5	Ingresos patrimoniales	8.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	183.682,78
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>369.280,87</b>

#### **Plantilla de personal**

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples-aguacil.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL: Ninguna plaza.

RESUMEN:

Total funcionarios carrera: Número de plazas: Una.

Total personal laboral: Número de plazas: Una.

Total personal laboral eventual: Número de plazas: Ninguna.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Codo, a 9 de enero de 2020. — El alcalde, Raúl Cuevas Larrosa.